



nora que entre si acuerdan, lo que se haya saber  
 al Cirujano Perito, imponiendole lo que ademas tie-  
 ne y debe percibir quince y por visita a cada Puque  
 extranjeros de Vergara y para arriba y la mitad a los  
 demas siempre que vivieren en derredor de Puerto  
 tambien del extranjero a este, y que pueda traer un  
 igualado con el de Ciudadon, a cuyo fin las acompaña  
 con individuos del Ayuntamiento. Con este motivo el Sr.  
 Presidente hizo una ligera manifestacion de los dignos que  
 que habia en el Pueblo de Ciudadon de un judicial que es la  
 permanencia en el del Medico Sr. Pedro Juan Alledo, no tant  
 que por su ingenuidad, que a todas es bien notoria, si q.  
 de un indiano por sus genio brusco, grosero y por reservado y ultr  
 mant. por no reunir ninguna de aquellas qualidades que  
 deben adornar a los facultativos sobre lo que se habian lle-  
 gado varias quejas y siendo paciente q. cuando en alguna casa  
 de tal mal medio habia alguno enfermo, lo tomaba y lle-  
 var a Lorca o a Cartag. a traer un Medico de una o de  
 otras Ciudades y toda les era muy costoso. Por todo lo que  
 y en deseo de no cargar su conciencia con una responsabi-  
 lidad tan enorme, cumpliendo con lo debe lo haia presente  
 a la corporacion para q. acordase lo conveniente sobre el  
 particular expuesto, y apoyandose y robusteciendose sus man-  
 edes y en su virtud acordamos q. cada uno de los ind.  
 de la corporacion adquiriese noticia de un Medico de bue-  
 nas ideas y capacidad, y por medio de su amigo o vecino si la  
 acomodara venir a este Pueblo, a cuyo caso providenciaron  
 lo conveniente al teniente de Alcalde tan Interdental  
 de la Salud y  
 Ultimo. se acordó q. Jose Ponce y Ramon vinda donde

